



77

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	20 Nov. 2020.
FOLIOS:	- 1 -
HORA:	
FIRMA:	Correo Institucional

Bogotá D.C, 03 de Septiembre de 2020
AE-013463-20 RB

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO DE CALI
ATN: JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ
CALLE 8 # 1 – 16 OFC 605 EDF ENTRECEIBAS
8803666.j18ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI

REFERENCIA

Oficio: 2009 DEL 290720 28080114
Radicado. RB RADICADO 76001310301820200002600
Demandante: PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO SAS
Contra: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE – NIT 8903030935

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, reiteramos que el cliente CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE ha comunicado a esta Entidad que los recursos que manejan en sus cuentas son de naturaleza inembargable.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aplicación de lo estipulado en el parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso, nos permitimos:

1. Informar que esta Entidad **NO** ha procedido a registrar la medida cautelar de embargo sobre los recursos de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables conforme a información suministrada por el Cliente.
2. Solicitar que dentro de los tres días siguientes al envío de esta comunicación nos indiquen por escrito el fundamento legal para la procedencia de la excepción de regla sobre recursos inembargables. Por favor tenga en cuenta que si pasados tres (3) días hábiles no hemos recibido oficio alguno sobre este particular, se entenderá revocada la medida cautelar.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
Área de Embargos
Banco Colpatría del Grupo Scotiabank

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2020
AE-013463-20-01 RB

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
ATN: JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ
SECRETARIO
DIRECCIÓN: CALLE 8 # 1- 16 OFC 605 EDF ENTRECEIBAS
CALI
E-MAIL: j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO
CALI - VALLE

RECIBIDO

FECHA: 27 Nov. 2020

FOLIOS: - 1 -

HORA: _____

FIRMA: *Conce Institucional*

Oficio de Embargo: 2009 DEL 290720 28080114
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 76001310301820200002600
Demandante: PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO SAS
Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE NIT 8903030935

Respetados Señores,

El pasado 20 de Noviembre de 2020 radicamos ante su despacho, comunicación número AE-013463-20 RB en donde le solicitábamos que dentro de los tres días siguientes al envío de dicha comunicación, nos indicará por escrito el fundamento legal para la procedencia de la excepción de embargo sobre recursos inembargables, sin embargo, a la fecha de expedición de la presente comunicación esta Entidad NO ha recibido oficio alguno acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad; teniendo en cuenta lo anterior y en aplicación de lo estipulado en el parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso, Banco Scotiabank Colpatría S.A., entiende revocada la medida cautelar.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordial Saludo,

Firma Autorizada
Área de Embargos
Banco Colpatría del Grupo Scotiabank

Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 -
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000.522222



www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatría SA
Carrera 7 N° 24-89
Bogotá D.C Conmutador 7456300

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.